

4 de abril de 2024

Presentan alegaciones a la revisión de la autorización ambiental integrada de la incineradora de Valdemingómez

Valdemingómez planea incrementar en 10.000 toneladas anuales la basura que va a la incineradora

- La UTE que gestiona la planta Las Lomas, en el Parque Tecnológico de Valdemingómez quiere incrementar en 10.000 toneladas la basura destinada a la incineración y almacenar materia orgánica al aire libre.
- Según el Reglamento de Emisiones Industriales, el procedimiento de revisión de la AAI está caducado y, con ello, la Incineradora funciona fuera de la norma.
- La documentación presentada aporta datos incompletos sobre niveles de emisiones de contaminantes y falta documentación, a pesar de lo cual se detectan niveles muy altos de cloruro de hidrógeno y óxidos de nitrógeno.
- La Mesa de Trabajo por el Cierre de la Incineradora de Valdemingómez, formada por Ecologistas en Acción de la Comunidad de Madrid, la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid y el Grupo de Acción por el Medio Ambiente han presentado alegaciones y reclaman el cierre de la incineradora.

La Autorización Ambiental Integrada (AAI) es una resolución que emite la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid por la que permite explotar las instalaciones de la planta de Las Lomas (incineradora de residuos), en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, que es propiedad del Ayuntamiento de Madrid y está gestionado por una Unión Temporal de Empresas (UTE). La autorización establece una serie de condiciones que deben cumplirse para garantizar la protección del medio ambiente y la salud de las personas.

Estas resoluciones deben revisarse en el plazo de 4 años desde que se publica en documento de conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD), aplicables a ese sector industrial o cuando las técnicas avanzan y la instalación se quede obsoleta. Para el caso de las instalaciones de incineración de residuos, el Documento de Conclusiones de la Comisión Europea se publicó en 2019. Estas técnicas, entre otras cuestiones, permiten monitorizar el funcionamiento de la instalación y reducir al máximo posible, daños al medio ambiente (emisiones a la atmósfera, emisiones al agua), evaluar la eficiencia energética y, con todo ello, minimizar el riesgo para la salud de las personas.

El pasado 6 de marzo, la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid abrió un plazo de [información pública](#) de 20 días hábiles, hasta el 4 de abril, para alegar a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la incineradora. Los colectivos que forman parte de la [Mesa de Trabajo por el Cierre de la Incineradora de Valdemingómez](#) –Ecologistas en Acción de la Comunidad de Madrid, la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM) y el Grupo de Acción por el Medio Ambiente (GRAMA)- han presentado alegaciones. Varios son los motivos.

La incineradora estaría operando con AAI caducada

Según el Reglamento de Emisiones Industriales, el procedimiento de revisión de la AAI de la incineradora está caducado, al haberse superado el plazo máximo de seis meses sin haberse notificado resolución expresa al mismo, como atestigua el hecho de que la documentación sometida a información pública está fechada a partir de mayo de 2023. De esta forma, el escrito por el cual se inicia el procedimiento de revisión y el requerimiento al titular para que aporte la documentación preceptiva fue anterior a esas fechas. Por tanto, el plazo de seis meses establecido en el art. 16.4 ya ha transcurrido, por lo que el procedimiento debiera entenderse caducado y se debería iniciar de nuevo.

Falta de documentos y datos incompletos

Entre las cuestiones más relevantes detectadas en la documentación de la revisión de la AAI, los grupos ecologistas y vecinales señalan importantes deficiencias. No queda demostrado que la instalación de la incineradora tenga implantado un **Sistema de Gestión Ambiental (SGA)**, lo que dificulta acreditar el adecuado cumplimiento de la normativa ambiental a la que está obligada.

Tampoco se incluye un **Plan de Gestión de Accidentes** que debería formar parte del SGA. El Documento de Conclusiones sobre las MTD establece que el plan de gestión de accidentes debe incluir la configuración y la ejecución de un plan de prevención, detección y control de incendios.

Sirva de ejemplo de la relevancia de esta cuestión el incendio sucedido en la planta de Las Lomas el 15 de abril de 2023, en la planta donde se acumulan los residuos antes de su transferencia a otras plantas. El lugar **carece de un sistema de extinción de incendios**. De haber contado con él, posiblemente el incendio se habría evitado.

Por otra parte, la UTE que gestiona la planta Las Lomas (formada por las empresas Prezero Gestión de Residuos, S.A. y Aquambiente Servicios para el Sector del Agua), ha presentado una **documentación incompleta sobre datos de emisiones** a la atmósfera de la incineradora en 2022, lo que no permite realizar una comparación satisfactoria como exige el proceso de revisión de la AAI. A pesar de ello, de los datos que se facilitan, resultan preocupantes los valores muy altos de Cloruro de Hidrógeno (HCl). Igual de preocupante e incluso más, son los altos valores de emisión de los óxidos de nitrógeno NOx. Se trata de sustancias peligrosas para la salud de las personas y del medio ambiente.

Más residuos para alimentar la incineración

Con la excusa de la implantación de una fase de cribado secundario de la materia orgánica, supuestamente para mejorar su separación, la memoria de la revisión de la AAI contempla la derivación de diez mil toneladas más de residuos a la incineradora. En concreto, esa cantidad se obtiene de la materia orgánica que actualmente se lleva al proceso de biometanización (producción de gas), en la planta de La Paloma, dentro del mismo Parque Tecnológico de Valdemingómez. Es decir, la revisión de la AAI camina en **sentido opuesto al necesario para lograr el cierre de la incineradora**. En lugar de reducir el volumen de basura a quemar, se aumenta con el único objetivo de beneficiar a la UTE que gestiona la planta. Cuanto más residuo incinerado, más beneficios obtiene.

Riesgo de malos olores por almacenar materia orgánica al aire libre

Los muros de acopio para la materia orgánica, que la acogerán al aire libre entre veinticuatro horas y cuatro días, es otro problema, al ser potencialmente productores de malos olores. La experiencia acumulada en más de 15 años de seguimiento de la contaminación odorífera del PTV nos dice que todo lo que no sea confinar la basura en instalaciones cerradas bajo presión subatmosférica controlada, no funciona.

Ecologistas en Acción de la Comunidad de Madrid, la FRAVM y GRAMA recuerdan que la incineradora de Valdemingómez es un punto negro, emisor de sustancias peligrosas: dioxinas y furanos, hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) y sustancias per y polifluoroalquiladas PFAS. Así quedó demostrado en los estudios de biomonitorización realizados en 2021 y 2022, por la fundación holandesa [ToxicoWatch](#) y coordinado por [Zero Waste Europe](#). Por ello, reclaman un cambio de modelo en la gestión de residuos basada en la reducción y la reutilización que permita retomar el proyecto de cierre de la incineradora.